



VENTAS Y MANTENIMIENTO
EQUIPO TECNICO CIA. LTDA.
ECUADOR

Honeywell
HOME AND BUILDING CONTROL
MEASUREMENT AND CONTROL INDUSTRIAL



30485

10 JUN. 1999

1440

Quito, Junio 09, 1999
V-072-99

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Referencia: NO. EXPEDIENTE 11937

De nuestra consideración:

Adjunto al presente se servirán encontrar la Escritura de Cesión de Participaciones de VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA.LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 335 del 25 de Julio de 1996, tomo 105.

De requerir alguna información adicional, estaremos gustosos en proporcionarla.

Atentamente,

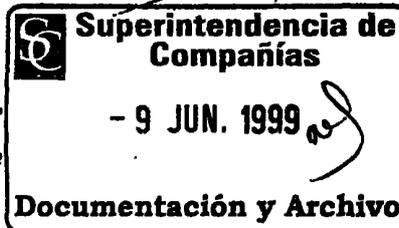
Eduardo Ortiz González
Gerente

BETA. JULIETA SERRA.

99 06 16

15:4.

OK. ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES LA NOMINA DE SOCIOS QUE CONSTA EN ESTA ESCRITURA, FICHA EN EL SISTEMA. DESDE 1996 NO ES NECESARIO REGISTRAR LA INFORMACIÓN ACERCA DEL SISTEMA.
99.06.29 J.



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

convenir
T A
de las
pública
contro
dicción
del ac-
s
to, así
I, A
nuta in-
esar Sil-
setent
torganie
tos, le-
entes,
fiman

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SRA. RAMONA LEE BYRD Vda. DE DUNN

DR. DAVID PAREDES MUIRRAGUI Y SENORA.

A FAVOR:

ING. DARWIN BURBANO RIVERA

SR. EDWIN ECHEVERRIA VINUEZA

SR. HUGO FIERRO ORTIZ

ING. DAY CECIL MERKLEY

SR. LUIS MORALES DELGADO

SR. EDUARDO ORTIZ GONZALEZ

LCDO. CARLOS RODRIGUEZ GUERRA

SRTA. JULIETA SERNA

SR. MARCO VALENCIA CABEZAS

SRTA. MARTHA VELA ORTIZ

CUANTIA: 5/. 33'000.000,00

D. 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y OCHO (18) de JULIO de mil novecientos noventa y seis, ante mi, EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte, en calidad de cedentes la señora RAMONA LEE BYRD viuda de DUNN, viuda, por sus propios derechos y el Doctor DAVID PAREDES MUIRRAGUI y señora GRACIELA MARIA BERNARDA

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

INTRIAGO LEGARDA casados, por sus propios derechos; y, por otra

parte en calidad de cesionarios los señores: Ing. DARWIN BURBANO

RIVERA, casado, Sr. EDWIN ECHEVERRIA, casado, Sr. HUGO FIERRO

ORTIZ, soltero, Ing. DAY CECIL MERKLEY, viudo, Sr. LUIS MORALES

DELGADO, soltero, Sr. EDUARDO ORTIZ GONZALES, soltero, Lcdo.

CARLOS RODRIGUEZ GUERRA, casado, Srta. JULIETA SERNA, soltera, Sr.

MARCO VALENCIA CABEZAS, casado, Srta. MARTHA VELA ORTIZ, soltera,

por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana a excepción del ingeniero Day Cecil Merkley de nacio-

nalidad estadounidense radicado en el Ecuador, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quie-

nes conozco de que doy fe; y se presentan para que eleve a escri-

tura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro

de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual

~~existe~~ la siguiente de ratificación de adquisición y cesión de

participaciones sociales de la compañía VENTAS Y MANTENIMIENTO DE

EQUIPO TÉCNICO COMPAÑIA LIMITADA "VENAMET COMPAÑIA LIMITADA" y de

derechos de la señora Ramona Lee Byrd viuda de Dunn y del Doctor

David Paredes Muirragui y señora, de acuerdo con las cláusulas que

a continuación se expresan: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a

la celebración de la presente Cesión de Participaciones y de

derechos, por una parte, como Cedentes, la señora Ramona Lee Byrd

viuda de Dunn, estadounidense, mayor de edad, viuda, domiciliada

en los Estados Unidos de Norteamérica, y los cónyuges, Doctor

David Paredes Muirragui y señora Graciela María Bernarda Intriago

Legarda, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domici-

liados en Quito, por sus propios derechos; y, por otra parte, como

Cesionarios los señores: Ing. Darwin Burbano Rivera, ecuatoriano.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Sr.

² Edwin Echeverría Vinuesa, ecuatoriano, mayor de edad, casado,

domiciliado en esta ciudad de Quito, Sr. ³ Hugo Fierro Ortiz, ecua-

toriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de

Quito, Ing. ⁴ Day Cecil Merkley, estadounidense, mayor de edad,

viudo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Sr. ⁵ Luis Morales

Delgado, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta

ciudad de Quito, Sr. ⁶ Eduardo Ortiz González, ecuatoriano, mayor de

edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Lcdo. ⁷ Carlos

Rodríguez Guerra, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado

en esta ciudad de Quito, Srta. ⁸ Julieta Serna, ecuatoriana, mayor

de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, ⁹ Sr. Marco

Valencia Cabezas, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado

en esta ciudad de Quito, ¹⁰ Srta. Martha Vela Ortiz, ecuatoriana,

mayor de edad, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, por

sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura

pública celebrada el día seis de Febrero de mil novecientos seten-

ta y cuatro ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Mario

Zambrano Saa, se constituyó la Compañía de responsabilidad limita-

da denominada "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO COMPANIA

LIMITADA "VENANET COMPANIA LIMITADA" con un capital de cincuenta

mil sucos y se la inscribió en el Registro Mercantil el dos de

Abril de mil novecientos setenta y cuatro. b) Socios fundadores

de "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO COMPANIA LIMITADA

"VENANET COMPANIA LIMITADA", fueron los señores: Richard Lee Dunn

Snurr, Miguel Enrique Arregui y Jorge Alberto Cortez King. c) El

diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y nueve, mediante

escritura pública celebrada ante el Notario Decimo Cuarto del

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 Cantón, Doctor Homero Noboa Gonzalez, el socio Miguel Enrique

2 Arregui, debidamente autorizado por la Junta General Extraordina-

3 ria Universal de socios, cedió sus participaciones al Ingeniero

4 Oswaldo Proaño Arandi. d) Mediante escritura pública celebrada

5 el diez y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno se

6 realizó un aumento de capital social que subió a cuatrocientos mil

7 sucres y se admitió a un nuevo socio, el señor Tomás Morawski,

8 quedando como consecuencia cuatro socios: ¹ el señor Richar Lee

9 Dunn Shuff, con un total de doscientas ocho participaciones de un

10 mil sucres cada una, el Ingeniero ² Oswaldo Proaño Arandi, con un

11 total de ciento cuatro participaciones de un mil sucres cada una,

12 el señor Jorge ³ Alberto Cortez King, con un total de ocho partici-

13 paciones de un mil sucres cada una, y, el señor ⁴ Tomás Morawski,

14 con un total de ochenta participaciones de un mil sucres cada una.

15 ~~El~~ El catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho,

16 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segun-

17 do de este Cantón, Doctor Jaime Nollivos Maldonado, el socio Tomás

18 Morawski, debidamente autorizado por la Junta General Extraordina-

19 ria Universal de socios de la Compañía, cedió sus participaciones

20 al señor Richar Lee Dunn Shuff. / f) El diez de Abril de mil

21 novecientos ochenta y nueve se otorgó la escritura pública de

22 aumento de capital social y reforma de estatutos sociales de

23 "VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO COMPANIA LIMITADA "VENA-

24 MET COMPANIA LIMITADA" con lo cual el capital social subió a

25 treinta millones de sucres. g) Mediante escritura pública otor-

26 gada el tres de Octubre de mil novecientos noventa ante el Notario

27 Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Rulicva, el

28 Ingeniero Oswaldo Proaño Arandi, cedió todas sus participaciones

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

de la siguiente forma: siete mil quinientas participaciones de un mil sucras cada una a favor del señor Richard Lee Dunn Shuff y trescientas participaciones de un mil sucras cada una a favor del Doctor David Faredes Muirragui. h) El veinte y tres de Diciembre, de mil novecientos noventa falleció el señor Richard Lee Dunn Shuff, y la señora Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Dunn obtuvo del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia del veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno, la posesión efectiva de las participaciones que tenía en Venamet Compañía Limitada su difunto marido el señor Richar Dunn. i) Mediante escritura pública otorgada el trece de Junio de mil novecientos noventa y uno ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Antonio Vaca Ruliova, el señor Jorge Alberto Cortez King, cedió todas sus participaciones, del Ingeniero José Almeida Figueroa. j) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "Ventas y Mantenimiento de Equipo Técnico Compañía Limitada "VENAMET COMPANIA LIMITADA", reunida el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en Quito, autorizó, por unanimidad, al socio, Ingeniero José Almeida Figueroa, ceder sus seiscientas participaciones de su propiedad, de un mil sucras cada una, a favor de la señora Ramona Lee Byrd viuda de Dunn. k) Por escritura pública otorgada el diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el Ingeniero José Almeida Figueroa cedió a favor de la señora Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Dunn la totalidad de sus participaciones en Venamet Compañía Limitada, es decir sus seiscientas participaciones de un mil sucras cada una. Intervino en nombre de la señora Romana Lee Bird

600

600

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 viuda de Dunn, el señor José Vidal González Salvado.- El Fo.

2 consecuencia de lo dicho anteriormente, al iniciarse el año de mil

3 novecientos noventa y seis, Venamet Compañía Limitada tenía por

4 dos socios: la señora Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Dunn con

5 veintinueve ^{(1) 29.700} mil setecientos participaciones de un mil sucres cada

6 una y el Doctor ^{(2) 300} David Paredes Muirragui con trescientas participa-

7 ciones de un mil sucres cada una. a) La Junta General Extraordi-

8 naria Unviarsal de Socios de "Ventas y Mantenimiento de Equipo

9 Técnico Compañía Limitada "VENAMET, COMPANIA LIMITADA", reunida el

10 veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, en

11 Quito, autorizó, por unanimidad, a los actuales socios, señora

12 Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Dunn y Doctor David Paredes

13 Muirragui ceder la totalidad de sus participaciones en Venamet

14 Compañía Limitada a favor de los señores: Ingeniero Darwin Surba-

15 ~~no~~ Rivera, Señor Edwin Echeverría Vinuesa, Señor Hugo Fierro

16 Ortiz, Ingeniero Day Cecil Merkley, Señor Luis Morales Delgado,

17 Señor Eduardo Ortiz Gonzalez, Licenciado Carlos Rodriguez Guzra,

18 Señorita Julieta Serna, Señor Marco Valencia Cabezas, Señorita

19 Martha Vela Ortiz. TERCERA.- RATIFICACION Y CESION: Con los

20 antecedentes expuestos, y por medio de este instrumento público y

21 luego de que se han cumplido con las exigencias de la Ley de

22 Compañías, la señora Ramona Lee Byrd viuda de Dunn, ratifica la

23 adquisición de las participaciones que le cedió el Ingeniero José

24 Almeida Figueroa con su mujer por escritura pública otorgada el

25 diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco antes

26 mencionada, y con la debida autorización de la Junta General

27 Extraordinaria Universal de socios de Venamet Compañía Limitada

28 también antes referida, cede y transfiere la totalidad de sus

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

participaciones y derechos en Venamet Compañía Limitada, esto es.

sus veinte y nueve ^{29.700} mil setecientas participaciones de un mil
sucres cada una, a favor de los señores: ¹ Ingeniero Darwin Burbano,
² Rivera, Señor ² Edwin Echeverría Vinueza, Señor ³ Hugo Fierro Ortiz,
Ingeniero ⁴ Day Cecil Merkle, Señor ⁵ Luis Morales Delgado, Señor
⁶ Eduardo Ortiz González. Licenciado ⁷ Carlos Rodríguez Guerra, Seño-
rita ⁸ Julieta Serna, Señor ⁹ Marco Valencia Cabezas, Señorita ¹⁰ Martha
Vela Ortiz. con un total de dos mil novecientas setenta participa-
ciones de un mil sucres cada una a favor de los cesionarios res-
pectivamente. CUARTA.- CESION: El Doctor David Paredes Muirragui
debidamente autorizado también por la Junta General Extraordinaria
Universal de socios de "Ventas y Mantenimiento de Equipo Técnico
Compañía Limitada "VENAMET COMPAÑIA LIMITADA", del veinte y siete
de Junio de mil novecientos noventa y seis a la que se hizo refe-
rencia anteriormente, cede y transfiere la totalidad de sus tres ³⁰⁰
cientas participaciones sociales de un mil sucres cada una a favor
de los señores: Ingeniero ¹ Darwin Burbano Rivera, Señor ² Edwin
Echeverría Vinueza, Señor ³ Hugo Fierro Ortiz, Ingeniero ⁴ Day Cecil
⁵ Merkle, Señor ⁵ Luis Morales Delgado, Señor ⁶ Eduardo Ortiz González,
Licenciado ⁷ Carlos Rodríguez Guerra, Señorita ⁸ Julieta Serna, Señor
⁹ Marco Valencia Cabezas. Señorita ¹⁰ Martha Vela Ortiz, con un total
de treinta participaciones de un mil sucres cada una a favor de
los cesionarios respectivamente; quedando en consecuencia diez
socios con tres mil participaciones de un mil sucres cada una,
cada socio. QUINTA.- PRECIO Y PAGO: Los Cesionarios declaran
expresamente que adquieren las treinta mil participaciones, nego-
ciadas a su valor nominal de un mil sucres cada una, que los
cesionarios pagan a los cedentes por un total de treinta mil

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 millones de sucres, suma que los cedentes declaran haber recibido

2 en las cantidades que les corresponden, a su satisfacción. **SEXTA.-**

3 **CESION DE DERECHOS Y DECLARACIONES:**a) Los cedentes señora Ramona

4 Lee Byrd viuda de Dunn y Doctor David Paredes Muirragui y señora,

5 ceden y transfieren en factor de los cesionarios los derechos que

6 les corresponden sobre las utilidades, reserva legal, reserve

7 voluntaria, superévit por revalorización del patrimonio y cual-

8 quier otro activo de Venamet Compañía Limitada, acumulados hasta el

9 presente ejercicio económico. b) Los cedentes declaran que las

10 participaciones que se transfieren están completamente pagadas y

11 se hallan libres de gravámenes o limitaciones de su dominio. c)

12 Los cedentes declaran que el libro de actas de Juntas Generales y

13 de socios y participaciones se encuentran al día y que la compa-

14 ñía ha cumplido con sus obligaciones de acuerdo a la Ley .- d)

15 ~~Se~~ agrega a esta escritura para que forme parte integrante de la

16 misma un balance de la compañía Venamet Cia. Ltda. cortado al

17 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco y

18 debidamente registrado y sellado en la Superintendencia de Compa-

19 ñías; así como también un balance cortado al treinta y uno de Mayo -

20 de mil novecientos noventa y seis, a base de lo cual los cedentes

21 declaran que Venamet Compañía Limitada no es deudora de obligacio-

22 nes alguna de dar hacer o pagar que no conste en dichos balances,

23 y por tanto la información contenida en dichos balances es exacta

24 y en él aparecen todos y cada uno de los pasivos a cargo de la

25 Compañía. e) Los cedentes declaran que todos los impuestos a cargo

26 de la Compañía o de los que es agente de retención, están pagados

27 como los refleja los balances. **SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD:** Los

28 Cedentes Señora Ramona Lee Byrd viuda de Dunn y Doctor David

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Paredes Muirragui por sus propios derechos se responsabilizan por

las declaraciones enunciadas anteriormente. OCTAVA.- ACEPTACION:

Los Cesionarios señores Ingeniero Darwin Burbano Rivera, señor

Ingeniero Darwin Burbano Rivera, Señor Edwin Echeverría Vinuesa,

Señor Hugo Fierro Ortiz, Ingeniero Day Cecil Merkley, Señor Luis

Morales Delgado, Señor Eduardo Ortiz González, Licenciado Carlos

Rodríguez Guerra, Señorita Julieta Serna, Señor Marco Valencia

Cabezas, Señorita Martha Vela Ortiz, aceptan el total contenido de

las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de

una ejecutoria inviolable. NOVENA.- CESION DE DERECHOS: Los

Cedentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo once del

Código Civil, expresamente renuncian a las utilidades que se

devenguen en el presente ejercicio económico y que les correspon-

daría por el periodo de Enero primero al primero de Agosto de mil

novecientos noventa y seis. DECIMA.- Se adjunta la certificación

suscrita por el representante legal de "Ventas y Mantenimiento de

Equipo Técnico Compañía Limitada "VENAMET COMPAÑIA LIMITADA", en

la cual consta el consentimiento de los Cedentes y la autorización

de la Junta General Universal de Socios para la cesión de partici-

paciones que se formaliza mediante la presente escritura. Usted,

señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas

de estilo para la plena validez de esta escritura. "HASTA AQUI LA

MINUTA. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma

que se halla firmada por el Doctor Gustavo Gómez, Abogado.- Para

el otorgamiento de la presente escritura se observaron los precep-

tos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes,

por mí el Notario en unidad de acto, estos se afirman y ratifican

en todo su contenido, para constancia firman conmigo el Notario

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

en unidad de acto de todo lo cual doy fe . -

DE L

1	
2	
3	
4	<i>J. Ramona Byrd</i>
5	170403109-3
6	
7	<i>[Signature]</i>
8	<i>Don't know</i>
9	170469582-2
10	145-120
11	
12	<i>Isacela mtrago</i>
13	<i>[Signature]</i>
14	090791439-4
15	104-105
16	<i>[Signature]</i>
17	170778963-0
18	050-010
19	
20	<i>[Signature]</i>
21	1710859016-9
22	069-017
23	
24	<i>[Signature]</i>
25	1705040978
26	016-194
27	
28	<i>Mary E Muckley</i>
	170245522-9
	<i>Syona Simon</i>

la ciu
dia
enzález
la se
ot. Da
icos sc
tecient
resp
cios c
mpañía,
cios c
torizac
tercera

efect
asiden
Gerem
Antead
Junt
stuales
ransfer
articip
ad que
ca
arco V
dremar

la soci
dos co
las 10

br la
[Signature]
[Signature]
[Signature]
g. De
rente

011474

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

[Handwritten signature]

17045175-6
223-120

[Handwritten signature]

170559960-1
251-110

[Handwritten signature]

170527645-7
287-220

[Handwritten signature]

171187469-1
043-234

[Handwritten signature]

170744023-9
358-111

[Handwritten signature]

170363322-0
367-009

[Large handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
VENAMET C.LTDA.

a Byrd
403/09-3

triazal

191439-4
104-105

016-9
9-017

Kley
522-9

En la ciudad de Quito, domicilio de la compañía Venamet C. Ltda., el día 27 de junio de 1996 se reúnen los señores José Vidal González Salgado en su calidad de apoderado y en representación de la señora Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Lunn y el señor doctor David Paredes Muirragui por sus propios derechos, los únicos socios de la compañía Venamet C.Ltda. con veintinueve y trescientas y trescientas participaciones de un mil sucres cada una respectivamente. En consencuencia hallándose presentes los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, convienen en celebrar una Junta General Universal de socios con el único objeto de tratar y aprobar la necesaria autorización para la cesión de las participaciones de los socios a terceras personas.

Al efecto, se instala a la sesión a las 16:00 horas, en la residencia del doctor David Paredes y actuando como secretario el Gerente Ing. Day Cecil Merkley. Anteado el asunto para el que los socios han acordado reunirse en Junta Universal, esta aprueba por unanimidad autorizar a los actuales socios de Venamet C.Ltda. para que puedan vender o transferir por escritura pública la totalidad de sus participaciones a los señores: Day Cecil Merkley Day, Carlos Bríguez Guerra, Darwin Burbano Rivera, Martha Vela Ortiz, María Elieta Serra, Luis Morales Delgado, Eduardo Ortiz González Valencia Cabezas, Hugo Fierro Ortiz y Edwin Boneverri libremente.

Los socios se ratifican en la aprobación y para constancia firman los socios con el secretario la presente acta de la sesión que termina a las 16:30 horas del día indicado.

Por la Sra. Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Lunn ✓
[Signature]
 Por José Vidal González Salgado
[Signature]
 Por David Paredes Muirragui
[Signature]
 Por Day Cecil Merkley
 Gerente Secretario
[Signature]
 Presidente

CERTIFICACION

Ing. Day Cecil Merkley, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de VENTAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO COMPANIA LIMITADA "VENAMET CIA. LTDA.", certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de esta compañía reunida el 27 de Junio de 1996, en la ciudad de Quito, aprobó por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de los actuales socios señora Ramona Lee Byrd Robinson viuda de Dunn y el señor doctor David Paredes Muirragui a los señores: Day Cecil Merkley Day, Carlos Rodríguez Guerra, Darwin Burbano Pivera, Martha Vela Ortiz, María Julieta Serna, Luis Morales Delgado, Eduardo Ortiz González, Marco Valencia Cabezas, Hugo Fierro Ortiz, Edwin Echeverría y/o a otras personas, libremente.

Quito, 27 de junio de 1996

Day C Merkley
 Ing. Day Cecil Merkley
 Gerente de Venamet Cia. Ltda.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

[Signature]
 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
 NOTARIO NOVENO



RA-

ZON: -

Con fecha 25 de JULIO de 1999
a Fe. 1109 bajo número 335 del REGISTRO
MERCANTIL, Tomo 105 se halla MARGINADA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 20 de MAYO de 1999
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. PAUL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Con fecha 25 de julio de 1996, se tomó nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la matriz de la Escrituras Públicas de Constitución de la Compañía VENTAS y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TECNICO CIA. LTDA. de fecha 6 de febrero de 1974.-

Quito, a 7 de junio de 1999

[Handwritten Signature]

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de

de 19 ..

...to, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, a las nueve horas y treinta minutos, notifiqué la sentencia anterior al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firma para constancia. Certifico.-

Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón.

Dr. Jorge Palacios H. Secretario.-

[Handwritten notes and signatures]
... 10/14

22
9 ABRIL 1991



Dr. Teodoro Andrade T.

[Handwritten signature]

RAZONES La fotocopia que antecede, es igual a su original que consta en el juicio de Posesión Efectiva No. 320-91-HC, propuesto por la Sra. Ramona Lee Byrd Robinson, la misma que la confiero debidamente certificada, por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, a 18 de abril de 1991.

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO.-

--GADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA/- Quito, a 27 de marzo de 1991; las 11h45.

VISTOS: Con la copia de la partida de defunción de fojas 1, debidamente traducida y aprobada mediante sentencia de 8 de febrero del año en curso que obra de fojas 3 a la 9, se ha justificado que el señor RICHARD L. DUNN SHUFF, ha fallecido el 23 de diciembre de 1990 en Huoston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica y, con la información sumaria de fojas 11 y partida de matrimonio de fojas 10, se han justificado los fundamentos de la demanda y en consecuencia, en armonía con lo dispuesto por el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y en consecuencia se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor RICHARD L. DUNN SHUFF a favor de RAMONA LEE BYRD ROBINSON VDA. DE DENN en calidad de cónyuge superstite, dejando a salvo el derecho de terceros interesados en la sucesión. Ejecutoriada que sea esta resolución, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Cantón, debiendo para el efecto, notificarse al Titular de la misma, para los fines legales consiguientes. Notifíquese.

DR. DARIO ORDOÑEZ ORTIZ.

JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

CERTIFICO: Dr. Jorge Palacios H.

Secretario.-

En Quito, a veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las diecisiete horas, notifique la sentencia anterior, a la Sra. Ramona Lee Byr-d, en el casillero judicial No. 1284 (Dr. David Pareces). Certifico.

Dr. Jorge Palacios H.

Secretario.-